

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Empresas Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores (Cód. 7100655).*

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Empresas Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores (Cód. 7100655), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de febrero de 2009, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**R E S U E L V E**

Primero. Ordenar la inscripción del Acta de la Revisión Salarial en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Acta de Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta de Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

**ACTA ÚNICA****DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN (COMVI) DEL I CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA PARA LAS PRODUCTORAS AUDIOVISUALES Y SUS TRABAJADORES**

En la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011 Sevilla, siendo las 8,45 horas del día 28 de noviembre de 2008, comparecen las personas que seguidamente se relacionan, en representación de las asociaciones patronales y sindicales mayoritarias, constituidas en Comisión de Vigilancia e Interpretación del vigente I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores.

Banco Empresarial AEPAA-APRIA

Don Pablo Durán Rodríguez, Presidente.  
Don Rogelio Delgado, Vocal.

Banco Social

Don Miguel Jurado Rodríguez, Federación de Comunicación y Transportes de CC.OO. en Andalucía.  
Don Rafael Navas Bohórquez, Federación de Servicios de UGT en Andalucía.

Para tratar como único punto la revisión y actualización del Anexo de Categorías y Salarios establecidos en el referido I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores, publicado en el BOJA núm. 29, de 10 de marzo de 2001.

Se inicia el debate sobre las tablas salariales y su revisión, finalizando el debate con acuerdo de las nuevas tablas salariales para el años 2008 que tendrán vigencia desde el 1 de enero del presente año:

2008	
b1	23.570,00 €
b2	21.275,00 €
b3	18.980,00 €
b4	16.685,00 €
b5	14.390,00 €
b6	12.100,00 €

SERVICIO COMIDA 12,50 €

También se acuerda fijar las tablas salariales del año 2009, que tendrán vigencia para el año 2009, siendo estas la base para el cálculo de las nuevas tablas del año 2010 y que son las siguientes:

2009	
b1	24.525,00 €
b2	22.150,00 €
b3	19.750,00 €
b4	17.400,00 €
b5	15.000,00 €
b6	12.600,00 €

SERVICIO COMIDA 13,00 €

Asimismo, las partes se comprometen que en el transcurso del 2.º trimestre del año 2009 se iniciarán las negociaciones para la consecución del II Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores.

En prueba de conformidad, se firman la presente Acta Única, con las tablas salariales acordadas, sus correspondientes copias, que se tramitarán ante el registro y la autoridad laboral competente, para que dicten las órdenes oportunas incardinadas a su publicación en el BOJA, en Sevilla a las 10,00 horas del viernes veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Por AEPAA-APRIA, Pablo Durán Rodríguez (Presidente); Rogelio Delgado (Vocal). Por los sindicatos, Miguel Jurado Rodríguez (Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO.-A.); Rafael Navas Bohórquez (Federación de Servicios de UGT-A).

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General